

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9251

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 688 de 15 de Octubre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 689 de 15 de Octubre de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 690 de 15 de Octubre de 1943, por el cual se nombra un Profesor.
Decreto N° 691 de 15 de Octubre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 692 de 19 de Octubre de 1943, por el cual se nombran unos Maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Contrato N° 43 de 5 de Noviembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el señor Jaime Becerra de la Flor.
Contrato N° 44 de 5 de Noviembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el señor José Salguero Sánchez.
Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Julio de 1943.
Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 688 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos de maestros en las Provincias Escolares de Aguadulce y Taboga.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese maestra de grado a la señorita Elisa Ruiz en la escuela de Río Abajo, Provincia Escolar de Taboga, y a la señora Francisca Alemán de García, maestra de grado en la escuela República de España, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Petra A. de Moreno por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 689 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se nombra Profesor de Música en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Gilberto Pérez, Profesor de Música en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo del señor Vicente Gómez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 689 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se nombra Profesor de Escuela Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Roberto R. Alemán, Profesor de Inglés en Escuela Secundaria, en reemplazo de la señora Sofía D. de Herrera, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 690 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos de Profesores en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos de Profesores en el Instituto Nacional, así:

Luis Ortega B., en reemplazo del señor Luis Herrera, quien renunció.

Eduardo Ritter, en reemplazo de Ismael García, quien renunció.

Elsa Mercado, en reemplazo de Vicente Bayard, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 691 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se hacen unos nombramientos de Maes-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODOS PAGOS ADELANTADOS**

tros en las Provincias Escolares de Bugaba, La Chorrera, David, Las Tablas, Panamá y Pesé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos de Maestros en las Provincias Escolares de Bugaba, La Chorrera, David, Las Tablas, Panamá y Pesé:

Edita María Zanet, para la escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Bugaba, por Felicidad D. de Peralta, quien pasó a la Provincia Escolar de Chitré.

Sabina de Castillo, para la escuela de Los Pozos, Provincia Escolar de La Chorrera, por América Marengo quien renunció el cargo.

Alaidee Moreno, para la escuela de Dolega, Provincia Escolar de David, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Aurora W. de Laws por gravedad.

Deyanira Pitti, para la escuela de Santa Rana, Provincia Escolar de David, por Helba Bartlett quien no acepta el cargo.

Rosa C. de González, para la escuela Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de David, por Evelia Alvarado de Zentner quien renunció el cargo.

Ismael Enrique Salcedo, Maestro de Educación Física, para la escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de Las Tablas, por Lisandro López, quien no ha vuelto a su puesto.

Josefa Medianero, para la escuela Pedro J. Sosa N° 1, Provincia Escolar de Panamá, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Graciela D. de Gómez, por gravedad.

Rosa C. de Rodríguez, para la escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, por Ana H. de Cambra quien no acepta el cargo.

Emilda Lemos, para la escuela José Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Ana G. de Burgos por gravedad.

José María Villarreal, para la escuela de Los Llanos, Provincia Escolar de Pesé, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Zoila L. de Cornejo por gravedad.

Marina Marciaga, para la escuela de Los Cerritos, Provincia Escolar de Pesé, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora María del N. C. de Velarde por gravedad.

María Delarilar Villarreal, para la escuela de Las Minas, Provincia Escolar de Pesé, interinamente, mientras dure la licencia que se ha conce-

dido a la señora Pura Mata de Lao por gravedad. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

**Ministerio de Agricultura
y Comercio****CONTRATOS****CONTRATO NUMERO 43***Legación de Panamá*

Entre los suscritos, a saber: Adolfo Arias, Ministro de Panamá, ante el Gobierno del Perú, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Presidente de la República y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Jaime Becerra de la Flor, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y en representación por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1° A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Agrónomo en la Sección de Agricultura e industrias agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el término de un año a partir del 1° de octubre de 1943 prorrogable a voluntad de ambas partes.

2° A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3° A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4° A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5° A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus superiores inmediatos.

6° A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7° A observar buena conducta pública y privada.

8° A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1° A utilizar los servicios del señor Jaime Becerra de la Flor como Agrónomo durante el término de un (1) año, contados desde el 1° de octubre de 1943.

2° A pagarle al Contratista la suma de B. 250.00 mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3° A suministrarle al Contratista pasaje y

viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

7º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

El Ministro de Panamá,

Adolfo Arias.

El Contratista,

Jaime Becerra de la Flor.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, noviembre 5 de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

Contraloría General de la República.

Aprobado:

El Contralor General,

Ricardo Marciaq.

CONTRATO NUMERO 44

Legación de Panamá:

Entre los suscritos, a saber: Adolfo Arias, Ministro de Panamá ante el Gobierno del Perú, debidamente autorizado por el Excmo. Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el Señor José Salhuana Sánchez mayor de edad, soltero, y en su propio nombre y en representación por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º—A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Zootecnista en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el término de un año a partir del quince de octubre prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º—A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º—A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º—A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º—A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º—A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º—A observar buena conducta pública y privada.

8º—A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º—A utilizar los servicios del señor José Salhuana Sánchez como Zootecnista durante el término de un (1) año, contados desde el 15 de octubre de 1943.

2º—A pagarle al Contratista la suma de B/. 250.00 mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º—A suministrarle al Contratista pasaje y viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º—A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º—A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º—A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

7º—Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que el pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de 1943.

El Ministro de Panamá,

Adolfo Arias.

El Contratista,

José Salhuana.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

Aprobado.

El Contralor General de la República,

Ricardo Marciaq.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Julio de 1943.

(Continuación)

5392. Mariano Arosemena, y Cia. Ord. 1602, 1589, útiles de oficina, para Gobierno y Justicia	31.20	de música Ord. 5317	25.00
5392. Mariano Arosemena y Cia. Ord. 4942, servilletas de papel	24.00	5405. Cia. Dulcidio González N. Ord. 3012 ventanas, Educación	24.00
5393. Cardoze y Lindo. Ord. 2144, focos	33.60	5406. Ascanio Carles. Por 2724 jabones Sapolio, Educación	272.40
5394. Francisco Damían. Ord. 1623, por 14 pares de ventanas, para Salubridad y Obras Públicas	280.00	5407. Instituto Nacional de Panamá. Gastos menudos, Educación 22 Junio, 6 de Julio de 1943	49.53
5395. Waldo Suárez y Cia. Flete de 320 tubos de hierro para la Unidad Sanitaria de Chitré	662.40	5408. Intendente Gral. de la P. Nal. Gastos menudos, Policía Nal. (2ª quincena de Junio de 1943)	10.00
5396. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes durante Mayo de 1943, para Salubridad y Obras Públicas	17.70	5409. Luis E. González O. Gastos menudos de la Of. de Racionamiento de David	25.00
5397. The Star y Herald Co. Aviso "para conocimiento del público en general" en Mayo de 1943	50.40	5409. Luis E. González O. Gastos menudos de la Of. de Racionamiento de David. Marzo a Junio 1943	49.80
5398. José con Kuong. Ord. 20, tela kaki. Resguardo Nacional	68.85	5410. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a varios empleados de la Sección de Plantas Eléctricas, S. y P.	7.20
5398. Cholan Winthrop (Endosada a José León Kuong). Por alquiler de la lancha Edna al Resguardo Nacional	25.00	5411. Gonzalo Salazar. Para renovar la Cuenta de Transporte de testigos para la fiscalía del Cto. de Chiriquí	25.00
5399. Carl Friese y Co. (Endosada a Banco Nacional). Materiales para la lancha "República" (Hac. y Tesoro)	5.83	5412. Glister Baxter. Viáticos como Director del Servicio Fomento Agrícola de Chiriquí (10 días del 10 al 20 de Junio de 1943)	171.30
5399. Carl Friese y Co. B. del Toro (Endosada al Banco Nacional. Materiales para el Resguardo Nacional (Hac. y Tesoro)	6.30	5413. Ministerio de Agricultura y C. Por 1 ejemplar del Directorio Comercial para la of. de Coordinación de Control de Imp. Precios y abastos	15.00
5399. Carl Friese y Co. Bocas del Toro. (Endosada al Banco Nacional). Materiales para el Resguardo Nacional (Hac. y Tesoro)	21.70	5414. Virgilio E. Pinzón. Gastos menudos de la Com. Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica, Mayo de 1943	1.672.75
5399. Chock y Cia. (Endosada al Banco Nacional. Mercancías suministradas al Resguardo Nacional	26.95	5415. Manuel Pino R. Gastos de Representación como Ministro de Salubridad y O. Públicas, Julio de 1943	300.00
5399. Chock y Cia. (Endosada al Banco Nacional). Mercancías suministradas al Resguardo Nacional	10.25	5416. Pedro Ernesto Jermine. Viáticos devengados como Auditor de la Contraloría Gral. en misión oficial en Chiriquí durante Junio de 1943	105.00
5399. Chock y Cia. (Endosada al Banco Nacional). Mercancías suministradas al Resguardo Nacional	27.50	5417. Mario Guardia J. Viáticos como Secretario de la Delegación de Panamá a la Conferencia de Alimentos celebrada en Hot Springs, West Virginia, viaje de ida y vuelta y 3 semanas de permanencia allí	400.00
5399. Arturo Nelson (Endosada a Banco Nacional). Reparación de 1 estante de la Administración Provincial de Rentas Internas de B. del Toro Ord. 1267	12.00	5417. Mario Guardia J. Viáticos de regreso a Panamá en compañía de su esposa y una hija menor, como Ex-Segundo Sec. de la Embajada en Washington	700.00
Julio 9		Julio 10	
5400. De Lima y Cia Ltda. Ord. 4351; 3667 mercaderías H. y T.	55.00	5418. Inocencio Galindo. Saldo de gastos en la Construcción del Palacio de Justicia en Penonomé, S. y O. P.	14.738.96
5400. De Lima y Cia Ltda. Ord. 4767 mercaderías H. y T.	9.00	5419. Augusto S. Boyd. Alquiler del local de la Of. de Turismo, Agricultura y Comercio	80.00
5400. De Lima y Cia Ltda. Ord. 12369 mercancia H. y T.	11.00	5420. Guardia y Cia Ltda. Alquiler del local de la Of. de Control de Precios, Agricultura y Comercio	240.00
5400. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 5017 mercancias H. y T.	1.50	5421. Pura L. Zamora vda. de Ricaurte. Recompensa pecuniaria como heredera del Sub-teniente Rafael Ricaurte Florez, 6 meses de servicios, Gob. y Just.	480.00
5400. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 2517 mercancias Educación	144.00	5422. Alberto Méndez P. Gastos menudos del Teatro Na. durante el 23 al 30 de Junio de 1943. Educación	95.40
5400. D. elima y Cia. Ltda. Ord. 4582 mercancias Educación	5.40	5422.G. G. Guardia Jaén (Pagador G. Viáticos: viaje durante el pago la 1ª quincena de Junio 1943. S. O. P.	52.40
5400. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 5106 mercancias Educación	9.00	5424. Ministerio de S. y O. P. (Anacleto Cordones) endosada al Ministerio. Transporte y alimentación desde el 17 de Mayo al 26 de Junio en Colón	108.00
5400. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 4578 mercancias Educación	7.00	5425. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Subvención para la Guardia Especial del Bomberos del Regio de Matías Hernández Julio de 1943. S. O. P.	500.00
5401. Oficina de Racionamiento. Tesoro Nal. Ord. 5327, Llantas y tubos, para A. y C.	275.00	5426. Agustín Ferrari. Sec. Gral. Pres. Gastos efectuados en el Banquete ofrecido al Excmo. Sr. Presidente de Bolivia el día 16 de Junio de 1943, G. Just.	1.275.35
5401. Oficina de Racionamiento. Tesoro Nal. Ord. 4084 y 4085, Llantas y tubos para A. y C.	140.75		
5402. Guillermo E. Quijano. Ord. 4409, útiles de oficina	15.00		
5403. Mario Galindo y Cia. Ord. 4858 y 1348. Tanques de creosota y 134000 piec. cuad. de madera pinotes para H. y T.	2.920.00		
5403. Mario Galindo y Cia. Ord. 4737 mercancias para Educación	19.20		
5404. Jorge Luis McKay. Or. Accesorios			

5427. Alquileres. Sección de Sal. O. P. Junio de 1943	399.40	5451. De Lima y Compañía Limitada. Ord. 5153; 5306, mercancías Gob. y Just.	5.85
5428. Alquileres. Control de las Empresas de Utilidad Pública. Mayo y Junio de 1943	160.0	5452. Horma Hermanos. Derechos pagados por 2 cajas de champaña H. y T.	14.18
5429. Adicional de Alquiler. (Unidad Sanitaria de Chitré) Mayo de 1943	30.00	5453. Nicanor Villalaz. Derechos pagados al Banco. H. y T.	9.50
5430. Unión Oil Co. Of. Cal. Ord. 581 por 300 brls. de Fuel Oil S. O. P.	1.089.60	5454. Arias y Compañía David. Devolución del pago del Impuesto de Inmuebles pagado 2 veces en 1939, H. y T.	8.00
5431. West India Oil Co. S. A. Ord. 5765 por 2 latas kerosene. Educ.	2.30	5454. Arias y Compañía David. Gasolina y aceite, y servicio S. O. P.	220.32
5431. Wong Chang S. A. Ferreteria. Ord. 4987 materiales. Educación	50.10	5454. Arias y Compañía David. Materiales suministrados a S. O. P.	316.60
5432. Wong Chang S. A. Ferreteria. Ord. 4989; 4988 materiales. Educación	15.75	5454. Arias y Compañía David. Materiales suministrados a S. O. P.	280.30
5432. Wong Chan S. A. Ferreteria. Ord. 4964; 4965; 4966 mat. Educación	43.00	5454. Arias y Compañía David. Gasolina, aceite y servicio S. O. P.	13.92
5432. Wong Chang S. A. Ferreteria. Ord. 4850; 4962; 4875; 4960 mat. Educ.	72.00	5455. Star & Herald Co. 2000 libretas para la oficina de Racionamiento H. y T.	115.00
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Abbott Lab. International de North Chicago, Ill. S. O. P. Ord. 590 Medicinas	115.35	5456. Rafael Alzamora. Dev. de Derechos pagados sobre documentos dañados, en el Registro Público H. y T.	8.00
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de N. Y. c/o S. O. P. Medicinas	47.41	5457. Chiriqui Land Co. Pto. Armuelles. Para atender al funcionamiento del Faro proveyéndolo del combustible necesario durante 6 meses comenzando el 1º de Diciembre de 1942 al 31 de mayo de 1943	150.00
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works Co. de N. Y. c/o S. O. P. Medicinas	5.92	5457. Chiriqui Land Co. Pto. Armuelles. Materiales suministrados al Director del servicio de Fomento Agrícola en Chiriqui. Ord. 2851 A. y C.	2.112.14
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de N. Y. c/o S. O. P. Medicinas	44.10	5457. Chiriqui Land Co. Pto. Armuelles. Rep. a la bomba de regar petróleo durante Feb. y Marzo 1943.	11.00
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de N. Y. c/o S. O. P. Medicinas	210.68	5458. Agencias Lúmina. Materiales y servicio al Min. de Hacienda durante Feb. Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1943.	130.00
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de N. Y. c/o S. O. P. Medicinas	49.18	5459. Empresa Hidroeléctrica de Chorrera S. A. Alumbrado público de la población durante el mes de Abril de 1943.	568.91
5433. Banco Nal. de Panamá. Valor giro de Rafael Agostini a/o de Gob. y Just. Medicinas. Ord. 530; 537; 534; 538	21.15	5459. Empresa Hidroeléctrica de Chorrera S. A. Alumbrado público de la población durante el mes de Mayo de 1943.	368.91
5434. Mario Preciado y Cia. Ord. 3316; 4560; 4573; 4923; 4927; 4239; 4251; 4849; 4902; 4830; 4836; 4840; 5091; 5040; 5052; 4813; 4829 48-5 U. de O. de Educación	1.385.20	5460. Mariano Arosemena y Compañía Ltda. Ord. 4311 útiles de Of. S. O. P.	99.42
5435. Ingeniería Sanitaria S. O. P. Gastos menudos de Junio de 1943	212.98	5461. Hospital Sto. Tomás (Tesoro Nal.) Tratamiento médico a empleados, S. O. P.	9.80
5436. Ingeniería Sanitaria, S. O. P. Viáticos de los empleados Junio de 1943	234.75	5461. Hospital Sto. Tomás (Tesoro Nal.) Medicinas y materiales suministrados al Médico Forense. Ord. 7389.	9.00
5437. Agencias Pan-americanas S. A. Ord. 18386 Materiales. S. O. P.	11.726.39	5461. Hospital Sto. Tomás (Tesoro Nal.) Tratamiento médico empleado S. O. P.	..00
5438. Ricardo A. Miró. Ord. 4231 Pinturas. S. O. P.	39.25	5462. Pan-American Airways Inc. Pasajes para el Veterinario en el Dep. de Agricultura.	88.50
5438. Ricardo A. Miró. Ord. 3793 Guaipe. Agricultura C.	3.00	5463. Ananias Villarreal. Alimentos a Rodolfo Alvarez desde el 16 de Junio al 1º de Julio de 1943.	32.00
5439. Victor N. Juliao. Viáticos en Jiras Oficiales por el Int. mes de Mayo y Junio	90.95	5464. José Caride. Gasolina y cuartos de aceite.	179.55
5440. Ferreteria Chiricana (M. O.) Materiales S. O. P.	1.051.15	5465. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Endosada a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sec. de Telégrafos.	96.17
5441. Constructora General S. A. Serv. prestados al Cuartel de Policía de David. S. O. P.	683.61	5465. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Endosada a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Gobernación de Coclé G. y J.	49.10
5442. Emiliano Arosemena. Viáticos en jiros oficiales. Gob. y J.	125.00	5465. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Endosada a West India Oil Co. Sec. de Telégrafos G. y J.	67.21
5443. The Times Publishing Co. Inc. Suscripción del Tiempo en Junio 1943 de los avisos de la Lotería Nal. S. O. P.	250.00	5465. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite suministrado a los carros del Gob.	67.27
5444. Generoso Isaza A. Ing. Asist. Viáticos en jiros oficiales y de su chofer. S. O. P.	87.45	5465. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite suministrado a los carros del Correo. G. y Justicia.	83.07
5445. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 2729 uniformes. S. O. P.	64.50	5466. C. González Revilla y Hno. Serv. de teléfono a la Agencia Postal de David. Enero, Feb. Marzo de 1943.	24.00
Junio 12		5467. La Librería "La Selecta". Ord. 4162 útiles de Of. Gob. y Just.	2.90
5446. Confecciones El Arte. Ord. 3799 uniformes kaki S. O. P.	20.00	5467. La Librería "La Selecta". Ord. 4123 útiles de Of. Gob. y Just.	15.50
5447. Lázaro Serrano S. Tejas para la Escuela Santa Cruz. Remedios S. O. P.	60.00	5468. Petra Nuriño Vda. de Peralta. Por 207 raciones a los detenidos en la Cárcel de Darién.	82.80
5448. Diógenes de la Cruz	190.00		
5449. Alvarado Hermanos. Ord. 2791 Materiales S. O. P.	1.382.72		
5450. Wong Chang S. A. Ord. 4671 Barril de masilla inglesa para S. O. P.	20.00		
5451. De Lima y Compañía Limitada. Ord. 4527 cucharas sopa Gob. y Just.	50.00		
5451. De Lima y Compañía Limitada. Ord. 4379; 4438 mercancías. Gob. y Just.	49.20		

5469. Panama Agencies C ^o Flete y cargos sobre embarques...	536.26	As. 1647. Escritura N ^o 1640 de 23 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual Carlos Humberto Carbone y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
5470. Endara Riba S. A. Ord. 5154 Jabón sapofo, Gob. y Just.	5.25	As. 1648. Escritura N ^o 1756 de 14 de Noviembre de 1942, de la Notaría 1 ^a , por la cual Adela Calderón de Sosa confiere poder general a Lupita Calderón de Rrias.
5471. C. G. de Haseth C ^o S. A. Ord. 3187	22.50	As. 1649. Escritura N ^o 172 de 14 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Herrea, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito el globo de terreno denominado "Los Olivos" situado en el Distrito de Los Santos.
3364 Medicinas Gob. y Just.	9.50	1650. Escritura N: 1005 de 12 de Julio de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual Meyer Abadi confiere poder general a Jacobo Abood Abadi.
5472. La Estrella S. A. Ord. 3779 Mercancías Gob y Justicia.	4.00	As. 1651. Escritura N ^o 1638 de 23 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual Reina Mirachi de Abadi confiere poder general a su esposo Jacobo Abood Abadi.
5473. La Oficina Moderna. Ord. 4522 útiles de Of. A. y G.	20.00	As. 1652. Escritura N ^o 1642 de 23 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual José Abadi traspasa a Simón Abadi y David Abadi la parte que le corresponde en la sociedad "Compañía Abadi Hermanos".
5474. Novey y Luttrell Inc. Ord. 4372 mercancías.	450.35	As. 1653. Patente Comercial de 2 ^a Clase N ^o 2513 de 30 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Matilde Montilla, domiciliada en la ciudad de Colón.
5475. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 5349. Llantas y tubos	5.20	As. 1654. Escritura N ^o 79 de 20 de Noviembre de 1923, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Isaias Rodriguez Bustos vende a Clementina Rodriguez de Sierra la parte que le corresponde en la finca N ^o 780 de la Sección de Veraguas.
5475. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 5362. Llantas y tubos	2.46	As. 1655. Escritura N ^o 74 de 24 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Sierra Muñoz un globo de terreno denominado "La Barbarena N ^o 4" ubicado en el Distrito de Santiago.
5475. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 5329; 5340 Llantas y tubos.	172.25	As. 1656. Escritura N ^o 63 de 17 de Abril de 1943, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Martina Pastor de Valdés y Maria Pastor venden a Carlos Chang Ortiz las sendas quintas partes de una finca.
5475. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 5357; 5354 Llantas y tubos	150.00	As. 1657. Copia del Acta de Remate extendida el 30 de Agosto de 1943, en el Despacho del Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, por el cual se le adjudica a Carlos Chang Ortiz la finca N ^o 1026 de la Sección de Veraguas.
5476. Novey & Luttrell Inc. Ord. 4242; 4531; 4343; 4416; 4307; 4366; 4598, 4674, 4528; 4507; 4532; 4422; 4712; 4786 S. O. Públicas.	7.60	As. 1658. Escritura N ^o 175 de 9 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Clementina Rodriguez de Sierra y Milciades Rodriguez Aráizaga venden a Carlos Chang Ortiz una finca.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 4555. Útiles de Of. para Educación.	16.60	As. 1659. Escritura N ^o 1556 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual el Gobierno Nacional vende a Olga Arza un globo de terreno situado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 4754. Útiles de Of. para Educación.	58.00	As. 1660. Escritura N ^o 1557 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis Arze un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Panamá.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 5000; 4928. Útiles de Of. para Educación.	2.40	As. 1661. Patente Comercial de 2 ^a Clase N ^o 3051 de 14 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de José Manuel Menéndez Fernández, domiciliado en esta ciudad.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 4848; 4862. Útiles de Of. para Educación.	2.40	As. 1662. Escritura N ^o 1613 de 20 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca en Campo Alegre a Monserart Llano de Thomas y otros.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 5090; 4841; 4832. Útiles de Of. para Educación.	4.80	As. 1663. Escritura N ^o 47 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N ^o 1547 del Tomo N ^o 31.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 4718. Útiles de Of. para Educación.	2.80	As. 1664. Escritura N ^o 1641 de 23 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Transportes Transistmicos S. A."
5477. La Oficina Moderna. Ord. 5044. Útiles de Educación.	6.00	As. 1665. Escritura N ^o 1585 de 15 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual la Cia. de Tomás Arias S. A. declara cancelada una hipoteca constituida por Arcenio Adames.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 4585; 4577. Útiles de Of. para Educación.	30.60	As. 1666. Escritura N ^o 1639 de 22 de Octubre de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual Mariano Sosa Calviño vende a Octavio Méndez Pereira la finca N ^o 7673-Bis de la Sección de Panamá, y este segrega un lote de dicha finca, y lo vende a Emilia Zubizar de Alemán.
5477. La Oficina Moderna. Ord. 4900. Útiles de Of. para Educación.	42.00	
5477. La Oficina Moderna. Ord. 3795. Útiles de Of. para Educación.	10.68	
5478. Ricardo A. Miró. Ord. 4351. Materiales de Educación.	96.00	
5478. Ricardo A. Miró. Ord. 5057. Materiales para Educación.	8.00	
5478. Ricardo A. Miró. Ord. 4576. Materiales para Educación.	16.00	
5478. Ricardo A. Miró. Ord. 5121. Materiales para S. Y O. P.	383.98	
5478. Ricardo A. Miró. Ord. 4905. Materiales para Educación.	37.65	
5479. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 3258 máquina Espolvoadora	26.59	
5480. Compañía para Servicios de Oficina. Ord. 4817; 5084; 4896; útiles de Of. Educación.	200.00	
5480. Compañía para Servicios de Oficina. Ord. 4846; 4901. útiles de Of. Educación.	104.00	
5480. Compañía para Servicios de Oficina. Ord. 4801 Mimeógrafo Gestetner.	100.00	
5481. Francisco Aued H. Gastos de representación como Mayor Tercer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional Junio de 1943		
5482. Alejandro de la Guardia J. Gastos de representación como Capitán Jefe de la Sec. de Extranjería de la Policía Nal. en Mayo de 1943.		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Octubre de 1943.

As. 1646. Escritura N^o 1533 de 22 de Octubre de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual Emma Barañano de Vega promete vender a Scifo Orazio, y éste se obliga a comprar, la finca N^o 9306 de la 5^a Sección de Panamá.

As. 1667. Escritura N° 1547 de 23 de Octubre de 1943. de la Notaría 3ª, por la cual Aurelia Vázquez viuda de Quinzada vende a los señores Antenor Quinzada y Petra María Quinzada de Fonseca tres fincas de su propiedad, y la vendedora se reserva el derecho de usufructo de por vida sobre una de esas fincas.

As. 1668. Escritura N° 1549 de 25 de Octubre de 1943. de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Toribia Hurtado de Avila un lote de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 1669. Escritura N° 1643 de 23 de Octubre de 1943. de la Notaría 1ª, por la cual la R. W. Hebard and Co. of Panama Inc. vende un lote de terreno a María Amador, quien declara la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1670. Escritura N° 257 de 22 de Febrero de 1943. de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Jorge Carlos Alvarado un lote de terreno de la Sección 'A' de Nuevo Arraiján.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos legales del caso, informo al público en general que por Escritura Pública N° 555 extendida en la Notaría de Colón, el día 1º del mes en curso, hemos comprado a la señora Clotilde Inés Pinedo de Lalchand la cantina denominada "La Corona", situada en los bajos de la casa 10.156 de la Avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón.

Por la "Alvarez-Cruz Cia. Ltda."
Raimundo Alvarez y Nicolás Germán de la Cruz.
Colón, Noviembre 6 de 1943.
(Segunda publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que las señoras Manuela Magdalena Paredes de Lam y Agueda Vega, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Lam y Vega", con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de 10 años, y con un capital de B. 4.000.00 aportado así: la primera B. 2.800.00 y la segunda B. 1.200.00, y que está representada en la cantina La V. de la Victoria, situada en esta ciudad;

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de cantinas, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito; Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de Agueda Vega, y el uso de la firma social estará a cargo de ambas socias, conjunta o separadamente. Así consta en la Escritura número 1613 de 8 de Noviembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Noviembre 8 de 1943.

CECILIO MORENO.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 3

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco de Vargas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Rodríguez B., de esta naturaleza y vecindad, portador de la cédula de identidad personal número 58-1195, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, con un lucero blanco en la frente, como de cinco cuartas y media de alto, de bastante edad, marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así: una ese y una pe combinadas, el cual se encontraba vagando por los alrededores del predio del denunciante desde hace más de cuatro (4) meses sin conocerse dueño alguno.

Por las razones expuestas y en atención a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se dispone fijar aviso en lugar visible en esta Alcal-

día y en los más concurridos de esta población por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha, con el fin de que todo el que se considere dueño del semoviente haga valer sus derechos en tiempo oportuno; de lo contrario se dará en pública subasta al mejor postor por el señor Colector de Hacienda.

Copia del mismo Edicto será enviada al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de ley y con la misma finalidad.

San Francisco, Noviembre 5 de 1943.

El Alcalde Municipal,

GUILLERMO GOMEZ.

El Secretario,

Sebastián González P.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por este medio cita, al señor Carlos Olarte, varón, mayor de edad, natural de la República de Colombia, comerciante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor David Robles como apoderado legal del señor Carlos A. Muller.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

JOSE DE J. GRIMALDO.

El Secretario,

Angel Vega Méndez.

(Quinta publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Frumencio Morán, ha solicitado a esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "Buenos Aires", ubicado en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Bejuco, de una extensión superficial de Cuarenta y Cuatro Hectáreas con Seis Mil Quinientos Metros Cuadrados (44 Hts., 6500 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte: Tierras Nacionales y Bonifacia Morán;

Sur: Quebrada "Cabuya", Tiburcio Morán y Camino de Cabuya a Vargas;

Este: Lucas y Manuel Morán; y

Oeste: Tierras Nacionales y Camino al Cristo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bejuco, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Adm'dor. Provincial,

El Secretario,

FEDERICO BOYD.

(Primera publicación)

Luís C. Arjona.

EDICTO NUMERO 37

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora LASTENIA GAPAY DE MORAN, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado

"VILLA DIANA", ubicado en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Bejuco, de una extensión superficial de una Hectárea con Nueve Mil Novecientos Diez Metros Cuadrados (1 Ht., 9910 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte: Cayetano Morán y Moisés Lasso;

Sur: Servidumbre a la finca de Bonifacio Morán;

Este: Quebrada Cabuya; y

Oeste: Bonifacio Morán.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bejuco, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Adm'dor. Provincial.

FEDERICO BOYA.

Luis C. Arjona.

El Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor JUAN J. MORAN, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "EL BANO" ubicado en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Bejuco, de una extensión superficial de Cuatro Hectáreas con Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados (4 Hts., 2944 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte: Propiedad de Blas Morán y el Río Chame;

Sur: Camino de Cabuya al Río Chame;

Este: Camino de Cabuya al Río Chame; y

Oeste: Propiedad de Rogelio Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bejuco, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Adm'dor. Provincial.

FEDERICO BOYA.

Luis C. Arjona.

El Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alejandro Jiménez, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Panamá, Octubre veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Estando lo pedido de acuerdo con lo indicado en el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión abintestato de Alejandro Jiménez Gordón, varón de treinta y cuatro años de edad, en momento de su muerte, panameño, vecino de Panamá, casado, desde el día de su muerte ocurrida el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Que sus herederos sin perjuicio de tercero son: su esposa, María Margarita Díaz viuda de Jiménez y sus hijos legítimos, María Edelmira, Alejandro, Sara, Migdío, Filomena, y Ruperto Antonio Jiménez Díaz.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas

aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique por el término correspondiente, el edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Raul E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Srio."

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los veinte y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario.

Agustín Alzamora.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por este medio se cita y emplaza a todos los que tengan algún interés en la herencia intestada de ADOLPHUS ENGLISH, para que dentro el término de treinta (30) días que principiará a contarse desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presenten a hacer valer su derecho.

El auto que se notifica es del tenor siguiente:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.

El señor Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro debidamente autorizado por el señor Gobernador de la Provincia, según consta del oficio No. 708 de quince de los corrientes, interpuso por medio del escrito que precede, demanda de declaratoria de herencia a favor de la entidad que representa, de una casa de un solo piso y lote, dejados por el finado ADOLPHUS ENGLISH en calle quinta (5ª) de esta ciudad; lote que se distingue con el número 67, cuadra 55 de la referida calle, amparando su solicitud a lo que estatuyen los artículos 692 y 693 del Código Civil.

Para resolver, se considera:

El peticionario acompaña a su solicitud con la autorización del señor Gobernador de la Provincia, en cumplimiento a lo que dispone al efecto el artículo 31 de la Ley 15 de 1941, para que interpusiera esta demanda en nombre del Municipio de Bocas del Toro; y llenando lo dispuesto por el artículo 1621 del Código Judicial con la partida de defunción del difunto; certificado del Notario de esta cabecera en donde consta que el aludido ENGLISH no otorgó testamento alguno ante dicha Notaría; y con respecto al ordinal tercero, el derecho que tienen los Municipios a heredar, a falta de otro heredero. Esto es, el Municipio donde tuvo su último domicilio el causante. (Art. 692 y 693 del C. C.).

Cumplidos tales requisitos, que son los que la Ley reclama en estos casos de herencia intestada, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

1º. Que queda abierta la sucesión intestada del que en vida llamó ADOLPHUS ENGLISH, natural de Jamaica, y quien falleció en esta ciudad el día trece (13) de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

2º. Que es heredero sin perjuicio de tercero, el Municipio en donde tuvo su último domicilio el causante, o sea el de Bocas del Toro.

3º. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Y fíjese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las tres de la tarde, remitiéndose copia a la Gaceta Oficial para que lo publiquen por tres veces consecutivas durante treinta (30) días que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario.

Joaquín Quirós

(Quinta publicación)